



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400306720180082200

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario*
Demandante: *Fondo Nacional del Ahorro*
Demandado: *Jhon Jairo Giraldo*

Téngase en cuenta que el pasivo quedó citado en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso el día 1º de septiembre de 2020 como da cuenta la documental aportada al plenario.

Se insta al extremo demandante para que continúe con las diligencias de notificación de la parte pasiva.

Teniendo en cuenta el requerimiento elevado el 16 de febrero de la presente anualidad por la oficina de instrumentos públicos -zona centro- de Bogotá, se insta al demandante para que se apropie del pago de los derechos de registro que permitan que la oficina de instrumentos públicos dé trámite al oficio por medio del cual se le comunicó la medida de embargo decretada al interior del proceso. Se le hace saber a la actora que cuenta con 2 meses contados a partir de la fecha de radicación del oficio para cancelar el valor de registro.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0ba3eb301763a7c6dbfd6fa0158f1d01e5d5ea810dabf81393dd8f1200cf157

Documento generado en 16/04/2021 06:50:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**